



ORDEN PRE/103/2019, de 18 de enero, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Matarraña/Matarranya, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2018/6/0677 la adenda suscrita, con fecha 28 de noviembre de 2018, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de enero de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y LA COMARCA DE MATARRAÑA/MATARRANYA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN
INFANTIL DE PRIMER CICLO**

Zaragoza, 28 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2018.

Y de otra, el Sr. Presidente de la Comarca de Matarraña/Matarranya,

EXPONEN

Que con fecha 26 de julio de 2018, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Comarca de Matarraña/Matarranya firmaron un convenio en virtud del cual se estableció la participación de la administración educativa autonómica en la financiación de la escuela infantil de primer ciclo de la Comarca de Matarraña/Matarranya.

El citado convenio establece que el Gobierno de Aragón aporta la cantidad de 121.900 € para la financiación de siete unidades en funcionamiento de julio de 2018 a junio de 2019 más una unidad adicional por la dispersión geográfica de las unidades, distribuidos en 60.950 € para el año 2018 y 60.950 € para el año 2019.

La Comarca de Matarraña/Matarranya, mediante escrito con fecha de entrada de 17 de julio de 2018, solicita la exclusión de la unidad correspondiente a la escuela infantil de La Fresneda/La Freixneda, así como la inclusión de las escuelas infantiles de La Portellada y Fuentespalda/Fontdespatla, desde septiembre de 2018, todas ellas dotadas con un Técnico Superior de Educación Infantil, cuyo módulo anual es de 14.200 €. De esta manera, se incrementan dos unidades pero se suprime una, resultando un incremento del importe a financiar en 11.833,33 € (5.916,66 € en 2018 y 5.916,67 € en 2019).

Al incrementarse el número de unidades en funcionamiento durante el período comprendido entre septiembre de 2018 y junio de 2019, la cantidad que le corresponde aportar al Gobierno de Aragón para su financiación asciende a 133.733,33 €. El convenio firmado el 26 de julio de 2018 estableció la cuantía de 121.900 €, por tanto, para ajustar la participación de la administración educativa a la configuración actual de la escuela, el Gobierno de Aragón aportará la diferencia, que asciende a 11.833,33 €, distribuidos en un incremento de 5.916,66 € en la anualidad de 2018 y 5.916,67 € en la anualidad de 2019.

En consecuencia, para adecuar la participación de la administración educativa a la configuración actual de las unidades en funcionamiento de la escuela infantil de primer ciclo de Comarca de Matarraña/Matarranya, se suscribe la presente adenda al convenio firmado el 26 de julio de 2018 que habrá de regirse por las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera.— La finalidad de la presente Adenda, es ampliar la aportación de la administración educativa de 121.900 € fijada en el convenio firmado el 26 de julio de 2018 para la financiación de la escuela infantil de primer ciclo de Comarca de Matarraña/Matarranya, de forma que se ajuste a la configuración actual de la escuela, financiando el personal mínimo necesario que de acuerdo con las titulaciones legalmente establecidas, atienda ocho unidades entre julio y agosto de 2018 y nueve unidades entre septiembre de 2018 y junio de 2019, lo que asciende a un importe total de 133.733,33 €, distribuidos en 66.866,66 € para el año 2018 y 66.866,67 € para el año 2019.

Las unidades financiadas quedan de la siguiente manera:

Sede	Unidades en funcionamiento y período a financiar
Beceite/Beseit	1 unidad de julio de 2018 a junio de 2019
Cretas/Queretes	1 unidad de julio de 2018 a junio de 2019
Fuentespalda/Fontdespatla	1 unidad de septiembre de 2018 a junio de 2019
La Fresneda/La Freixneda	1 unidad de julio de 2018 a agosto de 2018
La Portellada	1 unidad de septiembre de 2018 a junio de 2019
Mazaleón/Massalió	1 unidad de julio de 2018 a junio de 2019
Monroyo/Montroig	1 unidad de julio de 2018 a junio de 2019
Valdeltormo/La Vall del Tormo	1 unidad de julio de 2018 a junio de 2019
Valjunquera/Valljunquera	1 unidad de julio de 2018 a junio de 2019

Segunda.— Mediante la presente Adenda se establece la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo de la Comarca de Matarraña/Matarranya, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Tercera.— El Gobierno de Aragón aportará la cantidad de 11.833,33 €, de los cuales 5.916,66 € corresponden a la anualidad de 2018 y 5.916,67 € a la de 2019, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta cantidad se corresponde con la aportación del Gobierno de Aragón para la financiación de la escuela infantil de un Técnico Superior de Educación Infantil para una unidad adicional a las establecidas en el convenio firmado el 26 de julio de 2018 durante el período comprendido entre septiembre de 2018 y junio de 2019.

Cuarta.— La Comarca remitirá, durante el periodo de vigencia del convenio, certificación relativa a la configuración definitiva de la Escuela de Educación Infantil incluyendo el listado de alumnos así como su distribución por edades, cumpliendo las ratios por aula establecidas por Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 5 de septiembre de 2005) por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta.— Se mantienen todos los términos y plazos establecidos en el convenio firmado el 26 de julio de 2018 que no hayan sido modificados en esta adenda, en especial lo relativo a los pagos y a los plazos de presentación de la documentación justificativa.



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente la presente adenda al convenio a que se refiere la cláusula primera, que se entiende formando parte de tal convenio a todos los efectos, a fecha de la firma electrónica.